

ANÁLISIS DE IMPACTO REGULATORIO

PROGRAMA DE MANEJO SANTUARIO PLAYA PIEDRA DE TLACOYUNQUE

ANEXO 1

1.- DESCRIBA LOS OBJETIVOS GENERALES DE LA REGULACIÓN PROPUESTA.

El Santuario Playa Piedra de Tlacoayunque se encuentra en la costa suroeste del estado de Guerrero, específicamente se ubica en el municipio de Técpan de Galeana. Las localidades más cercanas a la playa son Brisas del Mar y Estero Colorado, pertenecientes a la provincia fisiográfica de la Sierra Madre del Sur. El ANP se caracteriza por lomeríos y cerros con una topografía suave, las alturas varían de 0 a 35 metros sobre el nivel del mar (m s. n. m.) de las cuales tienden a manifestar cierta erosión. El Santuario Playa Piedra de Tlacoayunque tiene una superficie total de 98-01-42.35 hectáreas (ha), (noventa y ocho hectáreas, un área, cuarenta y dos punto treinta y cinco centiáreas). Dentro de la poligonal se ubica una zona núcleo con una superficie de 34-81-66.90 ha, (treinta y cuatro hectáreas, ochenta y un áreas, sesenta y seis punto noventa centiáreas) y dos zonas de amortiguamiento con una superficie 63-19-75.45 ha, (sesenta y tres hectáreas, diecinueve áreas, setenta y cinco punto cuarenta y cinco centiáreas).



Figura 1. Localización del Santuario Playa Piedra de Tlacoayunque.

ANÁLISIS DE IMPACTO REGULATORIO

PROGRAMA DE MANEJO SANTUARIO PLAYA PIEDRA DE TLACOYUNQUE

ANEXO 1

La Playa Piedra de Tlacoyunque, es considerada como una de las principales zonas de anidación de tortugas marinas en el estado de Guerrero. El Santuario Playa Piedra de Tlacoyunque, caracterizado por sus ambientes únicos, cuenta con las condiciones para la anidación de cuatro de las seis especies de tortugas marinas que anidan en México.

Las tortugas marinas presentes en el Santuario Playa Piedra de Tlacoyunque son la tortuga golfinia (*Lepidochelys olivacea*), laúd (*Dermochelys coriacea*) y prieta (*Chelonia mydas*). Respecto a la tortuga de carey (*Eretmochelys imbricata*) se han registrado varamientos de esta especie y anidaciones esporádicas, sin embargo, no se descarta la posibilidad de que los registros de su anidación se incrementen en un futuro en el santuario, ya que existen playas cercanas donde la anidación de esta especie es frecuente.

En México, se han implementado medidas de protección de las especies de tortugas marinas durante décadas, y a través de proyectos de investigación y monitoreo, es que se ha generado gran cantidad de información sobre su biología, ecología y fuentes de presión.

Particularmente para el Santuario Playa Piedra de Tlacoyunque, se destacan los siguientes aspectos:

Durante las décadas de 1960 y 1970, la explotación industrial de tortugas marinas, especialmente para obtener su piel, llevó a estas especies al borde de la extinción. En Guerrero, particularmente en el Puerto Vicente Guerrero y la Playa Piedra de Tlacoyunque, se establecieron rastros para la industria peletera y la comercialización de carne de tortuga golfinia (*Lepidochelys olivacea*). Aunque existían medidas de protección, como vedas temporales, su cumplimiento era irregular. Para los años 70, se reportó el arribo de alrededor de 30,000 tortugas a esta playa, pero la caza y la explotación continuaron.

En respuesta, a principios de los 80, se iniciaron esfuerzos de conservación. En 1982, la Universidad Autónoma de Guerrero realizó un estudio de impacto ambiental, y en 1983 se estableció el primer campamento tortuguero en Playa Piedra de Tlacoyunque, donde se recolectaban y protegían nidos. En 1985, el Centro de Estudios Tecnológicos del Mar (CETMAR) 27 instaló otro campamento, y en 1988 se construyó un corral de incubación en Estero Colorado, trasladado en 1990 al predio del CETMAR 27, integrando a estudiantes en actividades de conservación e investigación.

En 1991, el Gobierno de México, con apoyo del Banco Mundial, lanzó el Subprograma Nacional de Protección y Conservación de Tortugas Marinas, que incluyó la instalación de campamentos en 12 playas del país. Entre 1997 y 2000, se construyó una infraestructura permanente frente a la Piedra de Tlacoyunque. Para 2007, se identificó esta playa como secundaria para la anidación de la tortuga laúd (*Dermochelys coriacea*), destacándose la importancia de proteger estas áreas para conservar hasta el 73% de la anidación en el Pacífico mexicano.

A partir de 2007, el Programa de Conservación de Especies en Riesgo (PROCER) estableció Programas de Acción para la Conservación de Especies (PACE), que guiaron las políticas públicas para la protección de tortugas marinas. Entre 2008 y 2016, se implementó el Programa de Empleo Temporal, financiando acciones de conservación. En 2016, el Gobierno de Guerrero creó la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, que formalizó el registro de campamentos, financió equipamiento, promovió capacitación y monitoreó la protección de nidadas y crías.

Hoy, las actividades principales incluyen el monitoreo de la playa, la recolección de nidos, su protección en corrales de incubación y la liberación de crías. Estos esfuerzos han permitido avanzar

ANÁLISIS DE IMPACTO REGULATORIO

PROGRAMA DE MANEJO SANTUARIO PLAYA PIEDRA DE TLACOYUNQUE

ANEXO 1

en la conservación de las tortugas marinas en la región, aunque aún se requiere continuar con acciones coordinadas para asegurar su recuperación a largo plazo.

El Santuario Playa Piedra de Tlacoyunque se considera a la fecha como una de las playas con potencial para llevar a cabo la investigación al operar bajo los esquemas de ANP de la CONANP y de los instrumentos legales que respaldan el manejo de las especies prioritarias.

Cabe señalar que el área natural protegida (ANP) tiene como objetivo preservar las condiciones de los lugares en que anidan y desovan tres especies de tortugas marinas, todas ellas en peligro de extinción conforme a la NOM-059-SEMARNAT-2010, para su protección, conservación, repoblación, desarrollo y control, en el Santuario Playa Piedra de Tlacoyunque.

Además, el Santuario tiene como objetivos específicos:

- Preservar las condiciones del Santuario Playa Piedra de Tlacoyunque para la anidación y reproducción de la tortuga laúd (*Dermochelys coriacea*), tortuga golfina (*Lepidochelys olivacea*), tortuga prieta (*Chelonia mydas*) y tortuga de carey (*Eretmochelys imbricata*).
- Ejecutar acciones para la recuperación de las poblaciones de las tortugas marinas, que se incrementan a un ritmo en extremo lento y enfrentan amenazas como la degradación y destrucción del hábitat de anidación, captura de hembras en playas, saqueo de nidos, entre otras.
- Establecer estrategias de protección de las hembras anidadoras y sus nidadas, así como la protección del hábitat de anidación para permitir que se incremente la producción de crías para dar continuidad a los esfuerzos de aumentar las poblaciones de estas especies.
- Promover el adecuado manejo de nidadas, huevos y crías de tortugas marinas en los campamentos tortugueros del Santuario Playa Piedra de Tlacoyunque.
- Lograr la participación y ejecución de programas educativos y de colaboración con las distintas instituciones académicas y asociaciones locales, estatales, federales, privadas e internacionales.
- Restaurar las áreas degradadas del Santuario Playa Piedra de Tlacoyunque, y fortalecer, con el apoyo de los PACE, la protección y conservación de las especies prioritarias en categoría de riesgo, como las tortugas marinas.

El objetivo central del Programa de Manejo es la constitución del instrumento rector de planeación, y regulación que establece las actividades y lineamientos básicos para el manejo y administración del Santuario Playa Piedra de Tlacoyunque. Sus objetivos específicos son:

- **Protección.** Lograr la conservación del ecosistema y sus elementos en el Santuario Playa Piedra de Tlacoyunque, mediante la implementación de políticas y medidas para mejorar el ambiente y controlar su deterioro.
- **Manejo.** Establecer políticas, estrategias y programas, con el fin de determinar actividades y acciones orientadas al cumplimiento de los objetivos de conservación, protección, restauración, capacitación, educación y recreación del Santuario Playa Piedra de Tlacoyunque.

ANÁLISIS DE IMPACTO REGULATORIO

PROGRAMA DE MANEJO SANTUARIO PLAYA PIEDRA DE TLACOYUNQUE

ANEXO 1

- **Restauración.** Recuperar y restablecer las condiciones ecológicas previas a las modificaciones causadas por las actividades humanas o fenómenos naturales, para permitir la continuidad de los procesos naturales en los ecosistemas del Santuario Playa Piedra de Tlacoyunque.
- **Conocimiento.** Generar, rescatar y divulgar conocimientos relativos a las buenas prácticas y metodologías de rehabilitación, manejo de hábitat y tortugas marinas, que permitan la preservación y su conservación, así como el aprovechamiento sustentable de los recursos naturales presentes dentro del Santuario Playa Piedra de Tlacoyunque.
- **Cultura.** Promover actividades recreativas, de educación y comunicación ambiental, que propicien la concientización y participación de las comunidades, que generen la valoración de los servicios ambientales y la conservación de la biodiversidad del Santuario Playa Piedra de Tlacoyunque.
- **Gestión.** Establecer las formas en que se organizará la administración del Santuario Playa Piedra de Tlacoyunque, por parte de la autoridad competente, así como los mecanismos de participación de los tres órdenes de gobierno, de las personas y comunidades aledañas a este, así como de todas aquellas instituciones, grupos y organizaciones sociales interesados en su conservación y aprovechamiento sustentable.

¿QUÉ RESULTADOS SE ESPERA ALCANZAR UNA VEZ APLICADA LA REGULACIÓN?

Las especificaciones propuestas al Programa de Manejo contribuirán con el fortalecimiento de las actividades y acciones para la protección, conservación, manejo y aprovechamiento sustentable en el ANP. Asimismo, toda vez que el Programa de Manejo constituye el instrumento rector de planeación y regulación, basado en el conocimiento de los valores y la problemática del área, sus recursos naturales y el uso de los mismos, y que éste debe retroalimentarse y adaptarse a las condiciones actuales del Santuario Piedra de Tlacoyunque en un proceso de corto, mediano y largo plazo, la formulación mejorará la aplicación de las políticas de manejo y conservación para hacerlas efectivas cumpliendo cabalmente con los objetivos del establecimiento del ANP.

Lo anterior, permitirá garantizar el mantenimiento de procesos ecológicos de gran escala y el flujo de beneficios proporcionados por estos ecosistemas a futuro, mantener, recuperar y restablecer sus condiciones ecológicas y prevenir daños, propiciando con ello, la continuidad de los procesos evolutivos en el Santuario Playa Piedra de Tlacoyunque.

La aplicación de este instrumento normativo junto con las disposiciones establecidas en el Decreto de creación, contribuirán:

- Al mantenimiento de la productividad primaria de la zona,
- La protección de especies de interés científico,
- El fomento de la cultura de la conservación, y
- La recuperación de poblaciones de especies en riesgo.

Respecto a la pertinencia del instrumento regulatorio, hay que resaltar que, dentro de las ANP, la conservación de los ecosistemas requiere de una planeación territorial integral que incluya el ordenamiento científico, técnico e institucional de los usos y, en su caso aprovechamientos, que permita el manejo eficiente de los componentes de la biodiversidad y asegure su permanencia en el largo plazo.

ANÁLISIS DE IMPACTO REGULATORIO
PROGRAMA DE MANEJO SANTUARIO PLAYA PIEDRA DE TLACOYUNQUE
ANEXO 1

La formulación del Programa de Manejo se realiza a partir de una organización congruente con el modelo Jurídico Administrativo de las ANP establecido en el Reglamento de la LGEEPA en materia de ANP (RANP) el cual está constituido por:

1. Una Declaratoria robusta en estructura técnica y jurídica como lo establecen los Artículos 47 BIS-1, 55 y 60 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente (LGEEPA).
2. La elaboración e implementación de un Programa de Manejo que establezca las medidas de control para regular impactos y definir los alcances, competencias, objetivos y acciones correctas para la conservación del ANP, como lo establecen los Artículos 65 y 66 de la LGEEPA.
3. La evaluación periódica de los resultados alcanzados por el Programa de Manejo, de la cual deriva la posibilidad de la actualización y/o reformulación del mismo Programa de Manejo, conforme a lo establecido en los Artículos 77 y 78 del Reglamento de la LGEEPA en Materia de Áreas Naturales Protegidas.

El Programa de Manejo contiene las directrices para la administración del área, las reglas administrativas técnicamente determinadas y la definición de sitios en el territorio para la autorización, o en su caso, restricción de usos y aprovechamientos, elementos que permitirán mejorar el uso de recursos y que en total congruencia con su Decreto de creación, contribuirán a lograr los objetivos específicos de conservación para los ecosistemas representativos de la biodiversidad mexicana presentes en el Santuario Playa Piedra de Tlacoyunque, a garantizar el flujo futuro de beneficios ambientales generados por estos ecosistemas, a mantener, recuperar y restablecer sus condiciones ecológicas, a revertir el deterioro de su capital natural y a prevenir daños futuros.

Esto permitirá mantener y recuperar la funcionalidad de los ecosistemas presentes en el ANP, minimizar su posible deterioro y evitar cambios en sus patrones ecológicos con efectos a gran escala. Cabe resaltar que por tratarse de un instrumento que busca atender y prevenir daños potenciales o afectaciones a los recursos naturales que alberga el Santuario, la intervención gubernamental se justifica plenamente por la presencia de externalidades negativas, es decir, efectos negativos generados sobre los bienes naturales, derivados del comportamiento de agentes que realizan actividades no reguladas actualmente y cuyas consecuencias se traducen en pérdidas para la sociedad en su conjunto. La regulación propuesta contribuirá a realinear las actividades que se llevan a cabo, con los objetivos sociales de mantenimiento del capital natural presente en el Santuario Playa Piedra de Tlacoyunque.